Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 12 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2023-MDCC de fecha 27 de abril del 2023 trató la moción de exoneración del pago por concepto de sepultura en fosas de adulto y niño en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del cuerpo legal anteriormente referido señala que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 1 de los servicios prestados por la Gerencia de Desarrollo Social, regula el procedimiento de entierro en fosa de adulto en el Cementerio Municipal, con un costo de veintidós punto cero veintidós por ciento (22.022%) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 1,013.00 (Mil trece con 00/100 soles); y, el procedimiento de entierro en fosa de niño en el Cementerio Municipal, con un costo de once punto seiscientos setenta y cuatro por ciento (11.674%) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 537.00 (Quinientos treinta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante documento presentado a la Municipalidad el 27 de abril del 2023 (Expediente 230427J11), la administrada Elsa Choqquepura Taco solicita la exoneración del cien por ciento del pago de derechos por concepto de sepultura en fosa en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna para que se realice el entierro de quienes en vida fueron Bertha Choquepura Calluche (38 años), Guido Chaco Cjuro (35 años), Maruja Choquepura Calluche (29 años), Milagros Chaco Choquepura (13 años) y Gael Huamaní Álvarez (7 meses).

Que, con informe social N° 094-2023/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 25 de mayo del 2023, se da cuenta sobre la situación de vulnerabilidad de familia y los escasos recursos económicos de la familia.

Que, la Gerente de Desarrollo Social, mediante informe N° 200-2023-GDS-MDCC de fecha 31 de mayo de 2023, estimando lo actuado, sugiere se atienda lo solicitado por la peticionante respecto de la exoneración del cien por ciento del pago de derecho por concepto de sepultura en fosas.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 265-2023-GAJ-MDCC es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por Elsa Choqquepura Taco, respecto de la exoneración del cien por ciento del derecho de pago por concepto de entierro en fosa de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna de los difuntos Bertha Choquepura Calluche (38 años), Guido Chaco Cjuro (35 años), Maruja Choquepura Calluche (29 años), Milagros Chaco Choquepura (13 años) y Gael Huamaní Álvarez (7 meses).

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR exoneración del cien por ciento (100%) de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de sepultura en fosa de adulto y fosa de niño en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna, respecto del entierro de quienes en vida fueron Bertha Choquepura Calluche (38 años), Guido Chaco Cjuro (35 años), Maruja Choquepura Calluche (29 años), Milagros Chaco Choquepura (13 años) y Gael Huamaní Álvarez (7 meses), conforme al informe social N° 094-2023/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Maeacho Galvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
AREQUIPA